

Anexo N° 01-A

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS

Órgano y/o Unidad Orgánica : OFICINA DE ADMINISTRACION

Actividad del POI / Acción estratégica PEI : C0023 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Denominación de la contratación : SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO A CAMIONETA NISSAN FRONTIER, DE PLACA: EGZ-262, PERTENECIENTE A LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE LA LIBERTAD.

#	CLÁUSULAS
I	FINALIDAD PÚBLICA La finalidad es contar con una unidad vehicular en óptimas condiciones de funcionamiento, asignada a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de La Libertad, que permita garantizar el desarrollo oportuno y eficiente de las actividades operativas, administrativas y de supervisión a cargo de la Entidad. La ejecución del presente servicio contribuirá a mantener la disponibilidad de la camioneta para el traslado del personal técnico y administrativo hacia los diferentes frentes de trabajo ubicados en el ámbito de la región La Libertad, facilitando la ejecución de las actividades orientadas al mantenimiento de antenas de telecomunicaciones , así como al cumplimiento de las metas institucionales programadas para el año fiscal 2026.
II	OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN El objetivo es restablecer las condiciones óptimas de funcionamiento, seguridad, confiabilidad y desempeño de la camioneta Nissan Frontier, placa EGZ-262, mediante la ejecución del servicio de mantenimiento correctivo a todo costo. Asimismo; se busca asegurar la disponibilidad de la unidad vehicular para el traslado del personal responsable de las labores de supervisión, inspección y mantenimiento de antenas de comunicaciones, garantizando la continuidad de las actividades programadas por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de La Libertad.

III	ALCANCE DEL SERVICIO ACTIVIDADES DEL SERVICIO A CONTRATAR A TODO COSTO: -CAMBIO DE LOS TRAPÉCIOS SUPERIORES E INFERIORES. -CAMBIO DE CEBADOR DE COMBUSTIBLE MANUAL SEGÚN MUESTRA. -CAMBIO DE UN JUEGO DE ZAPATAS DE FRENO, SEGÚN MUESTRA. -CAMBIO DE DOS TAMBORES DE FRENOS POSTERIORES, SEGÚN MUESTRA. -CAMBIO DE KIT DE RACK DE DIRECCIÓN Y TERMINALES DE DIRECCIÓN. -MANTENIMIENTO DE CREMALLERA Y ACCESORIOS. -CAMBIO DE UNA BATERÍA DE 12 VOLTIOS, 15 PLACAS, MINIMO: 88AH, MINIMO CCA: 670 AMP MINIMO HCA: 971 A, TIPO LB3, LIBRE DE MANTENIMIENTO, SEGÚN MUESTRA. -CAMBIO DE CUATRO BOCINAS DE TRAPÉCIOS SUPERIORES, SEGÚN MUESTRA -CAMBIO DE DOS BOCINAS GRANDES DE LOS TRAPÉCIOS INFERIORES, SEGÚN MUESTRA -CAMBIO DE DOS BOCINAS CHICAS DE LOS TRAPÉCIOS INFERIORES, SEGÚN MUESTRA -ALINEAMIENTO DEL SISTEMA DE DIRECCIÓN Y BALANCEO DE LOS AROS DE LAS 4 RUEDAS -CAMBIO DE JEBES Y ESTABILIZADORES DE BARRA ESTABILIZADORA SEGUN MUESTRA. -DESMONTAJE DE PALIERES Y CAMBIO DE GUARDAPOLVOS SEGUN MUESTRA -CAMBIO DE LÍQUIDO DE FRENO -CAMBIO DE UN JUEGO DE PASTILLAS DE FRENOS, SEGUN MUESTRA -CAMBIO DE DOS BOCINAS DE LOS PAQUETES DE MUELLES, SEGÚN MUESTRA -CAMBIO DE 8 JEBES DE GRILLETE DE LOS PAQUETES DE MUELLES, SEGÚN MUESTRA -CAMBIO DE 02 RODAJES DE BOCAMASA DE LAS RUEDAS DELANTERAS, SEGÚN MUESTRA -CAMBIO DE AMORTIGUADORES DELANTEROS Y SOPORTES SEGUN MUESTRA -CAMBIO DE BOMBA DE FRENO SEGUN MUESTRA. -CALIBRACION Y REGULACION DE FRENO DE MANO. -CAMBIO DE 02 SOPORTES DE MOTOR SEGUN MUESTRA. -CAMBIO DE 01 SOPORTE DE CAJA DE CAMBIOS SEGUN MUESTRA. -CAMBIO DE ACEITE DE CAJA DE CAMBIO SEGUN MUESTRA -CAMBIO DE ACEITE DE TRANSMISION DELANTERA Y POSTERIOR SEGUN MUESTRA. -CAMBIO DE BASE DE PORTA ZAPATAS DE EJE POSTERIOR SEGUN MUESTRA. -CAMBIO DE ELEMENTOS NEBLINERIOS SEGUN MUESTRA. -MANTENIMIENTO DE SISTEMA ELECTRICO DE CAMIONETA. -MANTENIMIENTO SE SISTEMA DE ASPERSION DE CAMIONETA -MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO. -MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE INYECCION DE MOTOR. -ALINEAMIENTO Y BALANCEO VEHICULAR. -REFUERZO ESTRUCTURAL, PLANCHADO Y PINTURA DE TOLVA EN BASE A OBSERVACIONES. NOTA: EL SERVICIO INCLUYE EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS ORIGINALES QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL FABRICANTE.
-----	---

IV	REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL CONSULTOR PERFIL DEL PROVEEDOR: -Persona Natural o Jurídica. -Contar con RNP, vigente en servicios. -Contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) en estado Activo y condición Habido, cuya actividad económica sea compatible o afín con el objeto de la contratación. -El proveedor del servicio no debe tener impedimento para contratar con el estado. -El proveedor deberá contar con código de cuenta interbancario (CCI) vinculado al RUC. -Contará con las herramientas, instrumentos, equipos de diagnóstico, etc. para realizar los trabajos de mantenimiento correctivo, el cual se acreditará mediante Declaración Jurada EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR: El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente 30 000 soles, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de proveedores que declaren tener la condición de micro y pequeña empresa, deben acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 15 000 soles, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. ACREDITACIÓN: La experiencia del proveedor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, con su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago , correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA Deberá contar con: -Taller propio, alquilado o bajo cualquier modalidad que garantice su disponibilidad durante la ejecución contractual. - Licencia de funcionamiento vigente del establecimiento donde se ejecutará el servicio. Acreditación: La disponibilidad de la infraestructura estratégica se acreditará mediante copia simple de cualquiera de los siguientes documentos: -Documento que acredite la propiedad del establecimiento. -Contrato de arrendamiento vigente. -Contrato de cesión en uso. -Compromiso de alquiler. Cualquier otro documento que demuestre fehacientemente la disponibilidad del taller para la ejecución del servicio. DEL PERSONAL CLAVE El contratista deberá contar con personal técnico calificado para la ejecución del servicio, los que deberán cumplir con los siguientes requisitos: Requisito: -Un (01) Técnico Mecánico, con grado o título de Técnico en Mecánica Automotriz Diésel o denominación equivalente. -El personal propuesto deberá acreditar una experiencia mínima de un (01) año en actividades de reparación o mantenimiento correctivo de vehículos automotores, tales como automóviles, camionetas, camiones o vehículos en general.
----	--

	Acreditación: La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (I) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (II) constancias o (III) certificados o (IX) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto. Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento. Cuando la experiencia se acredite en meses, sin especificar el número de días, se considerará el mes completo para el cómputo correspondiente. Solo será válida la experiencia obtenida dentro de los veinticinco (25) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas. En caso de presentarse experiencia ejecutada de manera simultánea (traslape), el período coincidente será considerado una sola vez para el cómputo de la experiencia.															
V	LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN LUGAR: -El servicio será ejecutado en las instalaciones del taller del contratista o en el lugar donde se encuentre la unidad vehicular dentro del ámbito de la región La Libertad, previa coordinación y autorización del Ingeniero Mecánico responsable del mantenimiento del Equipo Mecánico de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de La Libertad. -El contratista comunicará oportunamente al representante de la Entidad la culminación de los trabajos, coordinando la fecha y hora para la inspección y entrega de la unidad vehicular. -La verificación técnica del servicio será realizada por el Ingeniero Mecánico o por el personal técnico designado por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de La Libertad, quienes comprobarán el cumplimiento de las condiciones establecidas en los presentes Términos de Referencia. PLAZO: -El plazo máximo para la ejecución del servicio será CINCO (05) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio o de la suscripción del Acta de Entrega-Recepción de la unidad vehicular entre la Entidad y el contratista, según corresponda.															
VI	ENTREGABLES SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO A CAMIONETA NISSAN FRONTIER, DE PLACA: EGZ-262, PERTENECIENTE A LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE LA LIBERTAD. <table><tr><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td>Nro</td><td>Entregable</td></tr><tr><td></td><td></td><td>Contenido del Entregable</td></tr><tr><td></td><td>1</td><td> ÚNICO ENTREGABLE: SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO A CAMIONETA NISSAN FRONTIER, DE PLACA: EGZ-262, PERTENECIENTE A LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE LA LIBERTAD EN ÚNICO ENTREGABLE EN UN PLAZO DE HASTA DIEZ (10) DIAS CALENDARIO LUEGO DE NOTIFICADA LA ORDEN DE SERVICIO. </td></tr><tr><td></td><td></td><td> El presente servicio se realizará en un ÚNICO ENTREGABLE y estará conformado por los siguiente: 1.- Informe técnico del servicio realizado por el proveedor o contratista que ejecutó el servicio, incluyendo fotos antes y después de la reparación, el cual deberá contener la culminación de la prestación del servicio con base en los ALCANCES DEL SERVICIO del presente documento donde se detalla las actividades del servicio contratado a todo costo. </td></tr></table>					Nro	Entregable			Contenido del Entregable		1	ÚNICO ENTREGABLE: SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO A CAMIONETA NISSAN FRONTIER, DE PLACA: EGZ-262, PERTENECIENTE A LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE LA LIBERTAD EN ÚNICO ENTREGABLE EN UN PLAZO DE HASTA DIEZ (10) DIAS CALENDARIO LUEGO DE NOTIFICADA LA ORDEN DE SERVICIO.			El presente servicio se realizará en un ÚNICO ENTREGABLE y estará conformado por los siguiente: 1.- Informe técnico del servicio realizado por el proveedor o contratista que ejecutó el servicio, incluyendo fotos antes y después de la reparación, el cual deberá contener la culminación de la prestación del servicio con base en los ALCANCES DEL SERVICIO del presente documento donde se detalla las actividades del servicio contratado a todo costo.
	Nro	Entregable														
		Contenido del Entregable														
	1	ÚNICO ENTREGABLE: SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO A CAMIONETA NISSAN FRONTIER, DE PLACA: EGZ-262, PERTENECIENTE A LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE LA LIBERTAD EN ÚNICO ENTREGABLE EN UN PLAZO DE HASTA DIEZ (10) DIAS CALENDARIO LUEGO DE NOTIFICADA LA ORDEN DE SERVICIO.														
		El presente servicio se realizará en un ÚNICO ENTREGABLE y estará conformado por los siguiente: 1.- Informe técnico del servicio realizado por el proveedor o contratista que ejecutó el servicio, incluyendo fotos antes y después de la reparación, el cual deberá contener la culminación de la prestación del servicio con base en los ALCANCES DEL SERVICIO del presente documento donde se detalla las actividades del servicio contratado a todo costo.														

VII	CONFORMIDAD La conformidad será otorgada por el Área de Abastecimiento previo informe Técnico por el Ing. Mecánico del Area Usuaría de acuerdo con lo dispuesto en el literal C) del numeral 25.1 del artículo 25 de la LGCP), respecto a lo requerido en los Términos de Referencia, de conformidad a lo prescrito en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas - Ley N° 32069. De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades. El mismo plazo establecido para la subsanación de observaciones resulta aplicable para que la entidad contratante se pronuncie sobre el levantamiento de observaciones.
VIII	FORMA Y CONDICIONES DE PAGO La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en SOLES, en ÚNICO PAGO, conforme a lo establecido en el numeral 10 del presente requerimiento; luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles. Además, el pago se efectuará a través del abono directo en la respectiva cuenta bancaria abierta en cualquier entidad del Sistema Financiero Nacional que disponga EL CONTRATISTA, para cuyo efecto comunicaran a LA ENTIDAD su Código de Cuenta Interbancaria (CCI), mediante una Carta ¿ Autorización. Para efecto de los pagos de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación: -Informe de culminación de la prestación de servicio del contratista. -Comprobante de pago autorizado por SUNAT. -Copia de la Orden de Servicio. -Acta de Conformidad Técnica suscrita por el Ingeniero Mecánico del Área Usuaría. -Informe del Area de Abastecimiento emitiendo la conformidad de la prestación efectuada. Panel fotográfico, debidamente referenciada, del estado de la unidad vehicular antes y después de realizado el servicio requerido. Dicha documentación será dirigida al área usuaria en medio digital (PDF y editables), y firmado por el proveedor, mediante la mesa de partes virtual (http://grtclalibertad.gob.pe/mpv/login) de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional La Libertad, situado en Av. Moche N°452

IX	CONFIDENCIALIDAD El contratista se compromete a no revelar, comentar suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, información que hubiere recibido directa o indirectamente del LA ENTIDAD o que hubiese generado como parte del servicio. Esta obligación de confidencialidad se mantiene vigente durante un (01) año después de culminado el contrato. El incumplimiento de la obligación de confidencialidad será considerado una infracción grave a las obligaciones contractuales. En tal supuesto, LA ENTIDAD procederá a la resolución de la Orden de Servicio conforme al procedimiento de resolución de Órdenes de Servicio establecido en los artículos 164 y 165 del Reglamento de la Ley N° 32069 (D.S. N° 009-2025-EF), quedando habilitada para iniciar las acciones legales por daños y perjuicios y comunicar el hecho al Tribunal de Contrataciones del Estado para la sanción correspondiente.
X	RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR De conformidad con el artículo 41 de la Ley N° 32069 en concordancia con el artículo 146 de su Reglamento, el contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio por un plazo de un (01) año, contado a partir de la fecha de la conformidad otorgada por la Entidad. Esta responsabilidad es de naturaleza post-contractual; por lo tanto, la recepción y conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva el derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios no detectables al momento de la conformidad, quedando el contratista obligado a subsanar las deficiencias o asumir los costos de reparación que correspondan. De igual manera, constituye responsabilidad esencial del proveedor, cuyo incumplimiento será causal directa e inmediata de resolución del contrato, cuando se presente a laborar con signos de ebriedad, bajo la influencia de estupefacientes, o ejerza agresión física y/o psicológica al personal de la Entidad.
XI	GASTOS POR DESPLAZAMIENTO NO APLICA

XII	PENALIDADES POR MORA En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula: Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto} / F \times \text{plazo en días}$ Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F= 0.40 Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
XIII	RESOLUCION CONTRACTUAL Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. a) Por la acumulación del monto máximo de penalidades, resultante de la suma de la penalidad por mora y de otras penalidades, equivalente al diez por ciento (10%) del monto vigente del contrato o, de corresponder, del ítem respectivo. b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato. c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista. d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato. e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno. f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual. g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha Ley

XIV	OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN A la suscripción de este contrato, el proveedor declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, el proveedor se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el proveedor se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, el proveedor se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución de la orden de servicio con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud de la presente orden de servicio.
XV	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación

Firma del solicitante

Firma del Jefe del Área Usuaria